ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN REGIONAL No *11*	
Hora: *07:00 a.m.*	**Fecha:** *30/09/2025*
Lugar:	*Sala de junta – ICBF Regional Guainía*
Dependencia que Convoca:	**Dirección Regional**
Proceso:	*Adquisición de Bienes y servicios – Contratación*
Objetivo:	*Realizar comité de contratación a fin de continuar con los trámites pertinentes para el proceso de suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025 de acuerdo con el memorando Radicado No: 20251600000109803.*

Agenda:

1. Llamado a lista y verificación del quorum.
2. Socialización de las directrices emitidas mediante memorando Rad: *20251600000109803.*
3. Socialización de estado de los contratos de aporte (94000662025, 94000552025 y 94000752025)
4. Realizar la verificación de los tramites y requisitos en atención al proceso de ADICIÓN Y PRORROGA de los contratos de aporte (94000662025, 94000552025 y 94000752025) de primera infancia suscritos por el ICBF siendo lo siguiente:
 -Verificación de la validación de la matriz de contratación.
 -Verificación de los documentos actualizados del contratista o asociado de acuerdo con el PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONESCONTRACTUALES P10.ABS 11/06/2025 Versión 5.
 -Verificación de los requisitos emitidos mediante memorando Radicado No: 20251600000109803.
5. consideraciones del comité frente a la imposibilidad de realizar prórrogas y adiciones a los contratos o convenios celebrados.
6. Decisiones del comité de contratación.

Desarrollo:

1. Llamado a lista y verificación del quorum

Se realiza llamado a lista y verificación del quorum:

Miembros permanentes con voz y con voto:

ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO – Directora Regional (E.) Guainía – presidente Comité

JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA - Profesional Universitario, quien ejerce la Coordinación del Grupo de Gestión de Soporte de la Regional, para el comité de contratación Regional.

MILENA ESTHER MEJIA MORA – Coordinador Grupo de Asistencia Técnica y Centro Zonal Inirida

Miembros Invitados con voz y sin voto:

VERONICA FERNANDA RUIZ CAMACHO - Profesional Universitario –La Secretaría Técnica

SALMA BARRERA G - Enlace Jurídico P.I

GINETH GARCIA – Apoyo Financiero P.I

PÚBLICA

NORA EDILMA YEPEZ – Enlace Territorial P.I

2. Socialización de las directrices emitidas mediante memorando Rad: *20251600000109803.*

(Se adjunta memorando)

Mediante memorando Radicado No: 20251600000109803 de fecha *27/08/2029*, se emiten Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

Se da inicio con el punto

1. CONSIDERACIONES INICIALES en cual se establece:

Para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

• Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

• De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.

• Verificar la capacidad operativa del contratista.

2.ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA:

2.1. Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas: Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).
2.2. Plazo: Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos1.

3.ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA:

Consideraciones de orden financiero: Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte y convenios, las Direcciones Regionales deberán diligenciar la matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual. Dicha matriz deberá ser enviada a más tardar en las siguientes fechas conforme al plazo de finalización de los contratos o convenios:

• Contratos que finalizan antes del 30 de septiembre: enviar la matriz con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación.

• Contratos que finalizan en el mes de octubre: remitir la matriz a más tardar el 15 de septiembre. Una vez las Direcciones Regionales remitan la matriz, el equipo de la Dirección de Primera Infancia procederá con el trámite de validación, identificará las alertas a que haya lugar y las comunicará a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, que implica el control permanente sobre el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán relacionar los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia.

Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.

3.1. Proyección de la matriz de contratación: Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta "Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025"

3.2. Consideraciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el manual de contratación vigente:

Se reitera que las Direcciones Regionales deben verificar que los contratos de aporte objeto de modificación no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Así las cosas, será responsabilidad de las direcciones regionales hacer la revisión de la procedencia de la adición a los contratos de aporte objeto de modificación de conformidad con la Ley, y las orientaciones definidas en el Manual de Contratación y el presente memorando para su cálculo. Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo (o próximos) desembolso (s) que se efectúe(n) con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

3.3. Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

4. CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS

4.1. Casos en los cuales el valor de las adiciones supere el 50% del valor inicial de los contratos o convenios: si una vez realizado el análisis financiero se evidencia que el valor requerido para la adición excede el 50% del valor inicial del contrato o convenio expresado en salarios mínimos, las Direcciones Regionales podrán adelantar una nueva contratación con el mismo contratista a fin de no afectar el proceso de atención, siempre que el supervisor emita concepto favorable frente a la ejecución del contrato y al desempeño del contratista en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en armonía con lo establecido en el artículo 35 del Manual de Contratación Vigente.

4.2. Casos en los cuales se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios

de atención: si con ocasión del análisis de pertinencia que realiza la supervisión para emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, se evidencian riesgos que afecten la calidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral o en la ejecución de los recursos por retrasos en la ejecución o presuntos incumplimientos, las Direcciones Regionales podrán optar por la celebración de nuevos contratos de aporte.

4.3. Casos en los cuales el contrato haya sido objeto de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial o el contratista haya sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad: debido a que una de las consecuencias de la declaratoria de caducidad de un contrato acarrea una causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, deberá acudirse a una nueva contratación mediante invitación cerrada, acorde con el literal c del artículo 35 del Manual de Contratación vigente.

4.4. Casos en los cuales el contratista no esté interesado en realizar la modificación del contrato: en atención a que la modificación contractual debe estar mediada por el acuerdo previo de voluntades entre los extremos contractuales, en los casos en los que el contratista no esté interesado en celebrar la modificación contractual de adición y prórroga, se podrá acudir a las orientaciones dadas para la contratación de zonas declaradas no asignadas, emitidas mediante memorandos 20241600000178423 (lote 1) y 20251600000007493 (lote 2). Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

7. CONSIDERACIONES FINALES:

En este proceso se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual. Se insta a las Direcciones Regionales para que, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

3. Socialización de estado de los contratos de aporte (94000662025, 94000552025 y 94000752025).

Se realiza una contextualización de los contratos de aporte N°94000552025,94000662025 y 94000752025, los contratos en relación fueron suscritos por la EAS FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA GESTION SOCIAL Y AMBIENTAL MARAMA NIT No. 900202440-1 debido a inhabilidad sobreviniente resultado de proceso fiscal, por ello la regional Guainia inicia tramite de cesión de los contratos a las EAS FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO, para los contratos N°94000662025 Y 94000752025 Y FUNDACION NUESTRO NAZARENO 94000552025 , el trámite de cesión fue suscrito a través de la plataforma secop II, para los contratos N°94000662025 Y 94000552025 el proceso de secop II se encuentra en firme y fue posible la adquisición de las pólizas de garantías condiciones del contrato de aporte , sin embargo para el contrato N°94000752025 , el tramite de adquisición de pólizas no fue posible debido a que el contrato en materia presupuestal ya se había ejecutado.

La EAS FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO remite mediante correo electrónico el siguiente correo informando la situación sobre la póliza:

Dificultades ante edición de polizas

fundacion social <fundacionsocialapoyarte@gmail.com>
Para: Salma Hayek Barrera Gastelbondo

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
sábado 27/09/2025 11:58 a. m.

Mensaje reenviado el 28/09/2025 2:54 p. m.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su confidencialidad, Outlook ha impedido la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

Gmail - Solicitud de poliza.PDF
555 KB

Buenas tardes

Ante la aceptación por secop, hemos comenzado el proceso para edición y actualización de las pólizas segun documento de cesion, en el cual hemos remitido ante ustedes las observaciones realizadas por la entidad aseguradora.

Esperamos puedan aplicar las observaciones y correcciones dadas por la entidad aseguradora, la cual no consigue congruencia y claridad para la emisión de esta.

Anexamos registro de observaciones dadas por la entidad.

Quedamos atentos

VHSEGUROS ABOGADOS CIA LTDA <vhcuero@gmail.com>
Para: fundacion social <fundacionsocialapoyarte@gmail.com>

sáb, 27 de sept de 2025 a la hora 9:14 a.m.

Cordial saludo,
Teniendo en cuenta lo indicado, es necesario que se corrija la cesión toda vez que pese a que indican que el cedente ejecutó el 100% del valor del contrato, la cesión refleja todo lo contrario pues el item de "Valor ejecutado por el cedente" en $0.

VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	$ 0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	$ 0
VALOR POR LIBERAR	$ 0
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	$ 0
PLAZO DE EJECUCIÓN:	30/09/2025

Quedamos atentos a sus inquietudes y comentarios.

Tenemos más de 34 años de experiencia en seguros, haciendo amigos, asegurando y salvaguardando su patrimonio.

Atentamente,

Victoria Cuero
Departamento De Suscripción
SEGUROS & ABOGADOS

Síguenos en nuestras redes sociales @Vhsegurosco
Visítanos en nuestra página web: https://www.vhseguros.co/

La información enviada en este mensaje electrónico, así como sus anexos son de carácter confidencial y privado, son de uso exclusivo para su destinatario intencional (persona/compañía) identificado en el mismo. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de la información contenida en este mensaje electrónico y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente. Si usted recibe este mensaje por error, por favor notifique al emisor del mismo de inmediato. Los archivos anexos se cree que están libres de virus, sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. VHSeguros Abogados &CIA LTDA no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso. Al comunicarse con nosotros, usted consiente el tratamiento de sus datos personales de acuerdo con nuestra política, que puede revisar en https://vhseguros.co/. Si desea retirar su consentimiento, por favor infórmenos.

[Texto citado oculto]

Es menester indicar en el presente comité que si bien en su momento se sugirió realizar el trámite de cesión del contrato N°94000752025, esto se hizo en el marco de las garantías de los derechos fundamentales de lo participantes de la modalidad, a fin de no interrumpir los servicios de alimentación contratados mediante el mismo. En el entendido que una vez suscrita la cesión se realizaría adición y prorroga para el contrato siendo un tramite administrativo mucho mas eficaz para el proceso en relación .

Así pues, se evidencia en firme trámite de sesión Para los contratos No 94000662025 Y 94000552025 por lo cual se estima pertinente continuar con los trámites de adición y prórroga para los contratos en relación.

Así pues, la supervisora de los contratos mediante memorando No de fecha 30/09/2025 emite concepto favorable para continuar con trámite de cesión se verificaron documentos y Mediante certificación de fecha 30/09/2025 se constata que las EAS FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO y FUNDACION NUESTRO NAZARENO no tiene requerimientos ni sancionatorios en proceso para los contratos N°940066552025 y N°94000752025.

4. Realizar la verificación de los tramites y requisitos en atención al proceso de ADICIÓN Y PRORROGA de los contratos de aporte de primera infancia N°94000662025, 94000552025, 94000752025 suscritos por el ICBF:

 Se relacionan ante el presente comité de contratación los CONTRATOS DE APORTE EN EJECUCIÓN DE PRIMERA INFANCIA:

ZONA	SERVICIOS	CUPOS	EAS	No CONTRATO	ADICIÓN APORTE ICBF	ADICIÓN APORTE POR CONTRAPARTIDA
553	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA Y CAMPESINA	363	FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	ICBF-CASO-94000662025-GNA	$125.132.429(CIENTO VEINTI CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE)	$2.502.649 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE)
558	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA	399	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	ICBF-CASO-94000552025-GNA	$79.190.621(SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE)	$1.583.812 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE)
553	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA Y CAMPESINA	363		ICBF-CASO-94000752025-GNA	$4.058.625(CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS	$0 CERO PESOS

					VEINTI CINCO PESOS M/CTE)	

-Verificación de la validación de la matriz de contratación.

Se da a conocer al comité de contratación que en fecha 26/09/2025 Mediante correo electrónico es remitida por SEDE NACIONAL, aprobación de MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT_NOV_REGIONAL GUAINIA_ V7 , con la siguiente información:

RV: MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT_NOV_REGIONAL GUAINIA_ V7

Nora Edilma Yepez Romero
Para Salma Hayek Barrera Castelblonde

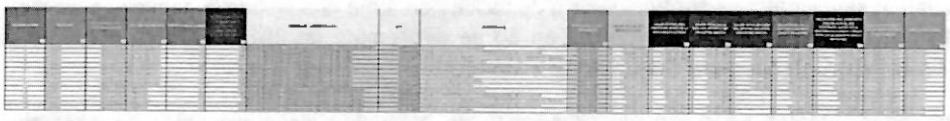
MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_GUAINIA_V7 (7).xlsm
15 MB

De: Jorge Alberto Millan Carvajal
Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 4:16 p. m.
Para: Nora Edilma Yepez Romero
CC: Julie Paulina Trujillo Venegas; Juan Felipe Valencia Montoya; Adelayda Triana; Milena Esther Moya Mier; Gineth Garcia Cardenas; Angela Maria Nunez Carrillo; Monica Valbuena Rolon; Richard Mauricio Garzon Diaz
Asunto: RV: MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT_NOV_REGIONAL GUAINIA_ V7

Nora Edilma, de acuerdo con lo informado por la regional, en el sentido de que el tiempo de la adicion es de 1.5 meses, se da viernes a la validacion, asi:

De acuerdo con las instrucciones impartida mediante Memorando con Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27, con asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025; Memorando con Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15 con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles. Memorando con Radicado No. 20251600000074113 del 2025-06-17, con asunto, "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, Jardines Comunitarios, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Educación Inicial en el Hogar - EIH, Hogar Infantil -HI, Propia e Intercultural, Jardines Interculturales, que finalizan entre el 30 de junio y hasta 30 agosto del 2025" y, lo establecido en el Manual de Contratación VII, se valida la **"MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_GUAINIA_V7"**, adjunta, en los siguientes terminos:

a) Se valida la adición de cuarenta (40) contratos de acuerdo con el Tipo de Contratación consignado en la matriz adjunta y como se muestra en la siguiente imagen:



b. **NO se generan alertas**, el valor de cada uno de los contratos no supera 5.000 SMMLV, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación, no obstante, la Regional debe tener en cuenta lo siguiente:

"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si los EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios Empiezo Avelli, y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (dado informes y remisión justificación)."

c. **Recomendaciones adicionales:**

- No se generan alertas: el valor de cada uno de los contratos no supera 5.000 SMMLV.
- Los cambios o ajustes solicitado o ajustes que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **"MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_GUAINIA_V7"**
- Se debera tener en cuenta que las alertas generadas se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratación, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectara las alertas presentadas.
- **Es responsabilidad de las Direcciones Regionales** adelantar con oportunidad y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.
- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera Infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, esta mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningun tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.
- El tiempo de la adición es por 1.5 meses conforme a las orientaciones dadas por la Dirección de Primera Infancia

Cordialmente,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C – 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 594 4377(10) Ext. 1012104

Del mismo modo se informa a la regional que el tiempo de las adiciones será de 1.5 meses, por lo cual la fecha de prorroga será hasta el día 15 de NOVIEMBRE de 2025.

-Verificación de los documentos actualizados del contratista o asociado de acuerdo con el PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONESCONTRACTUALES P10.ABS 11/06/2025 Versión 5.

Para los contratos N°94000662025, 94000752025 EAS FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO Y 94000552025 FUNDACION NUESTRO NAZARENO, se verifican los siguientes documentos de acuerdo con PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE MODIFICACIONESCONTRACTUALES P10.ABS 11/06/2025 Versión 5:

1. *certificado de existencia de representación legal (menor a 30 días)*

2. *certificado de pago parafiscal*
3. *Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)*
4. *el Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal (Contraloría),*
5. *el Certificado de RNMC,*
6. *el Certificado de antecedentes judiciales.*

Del mismo modo, para los contratos relacionados en atención al memorando Rad: 20251600000109803 se verifica:

• Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios: se verifica mediante la certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores y certificación de los pagos de salarios y/o honorarios del personal vinculado. Para el caso de los contratos relacionados no aplica.

• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar: Se verifica mediante certificación expedida en 30 de septiembre de 2025, por la supervisora de los contratos MILENA ESTHER MEJIA MORA Coordinadora Centro Zonal y GAT.

• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención: Se verifica mediante certificación expedida en fecha 30 de septiembre de 2025 por la supervisora de los contratos MILENA ESTHER MEJIA MORA Coordinadora Centro Zonal y GAT.

• De conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados: Se verifica mediante encuesta de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios.

5. consideraciones del comité frente a la imposibilidad de realizar prórrogas y adiciones a los contratos o convenios celebrados.

De acuerdo con lo expuesto por en el presente comité se evidencia la imposibilidad de realizar tramite de adición y prorroga para el contrato N°94000752025, por ello se deberán adelantar los tramites para suscripción de nuevo contrato de acuerdo con el memorando Rad: *20251600000109803*

6. **Decisiones:**

Una vez verificada la información correspondiente a la validación de la matriz, los requisitos mínimos procedimiento elaboración de modificaciones contractuales p10.abs 11/06/2025 versión 5 y criterios memorando Rad: *20251600000109803* para la suscripción de adiciones y prorrogas de los siguientes contratos de aportes suscritos por el ICBF regional Guainía:

ZONA	SERVICIOS	CUPOS	EAS	No CONTRATO	ADICIÓN APORTE ICBF	ADICIÓN APORTE POR CONTRAPARTIDA
553	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA Y CAMPESINA	363	FUNDACIÓN SOCIAL APOYARTE DEL PACIFICO	ICBF-CASO-94000662025-GNA	$125.132.429(CIENTO VEINTI CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE)	$2.502.649 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE)
558	EDUCACIÓN INICIAL PROPIA	399	FUNDACION NUESTRO NAZARENO	ICBF-CASO-94000552025-GNA	$79.190.621(SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE)	$1.583.812 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE)

EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, valido que la misma se encuentra acorde a la normativa vigente y de acuerdo con lo requerido a la EAS, por ello:

El presente comité de contratación sugiere al director regional Guainia (e) continuar con los trámites pertinentes de SUSCRIPCIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA de los contratos de aporte primera infancia mediante la plataforma SECOP II para la suscripción de este con las EAS relacionadas, en consonancia con las orientaciones brindadas mediante memorando Radicado No: 20251600000109803.

Del mismo modo se sugiere a la directora regional, realizar los tramite que correspondan para la suscripción de un nuevo contrato de alimentos para el CONTRATO N°94000752025, en vista de las situaciones puestas en conocimiento mediante el presente comité.

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Continuar los tramites permitentes para la suscripción de las adiciones y prorrogas de los contratos de aporte N°94000662025 y 94000552025 de primer a infancia Mediante la plataforma SECOP II.	Primera Infancia-Regional Guainía – Grupo de Gestión de Soporte (bajo el rol jurídico)	30 de septiembre de 2025.

PÚBLICO

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
ANGELA MARIA NUÑEZ CARRILLO	Director Regional (E.)	ICBF Regional Guainía	
JULIAN DAVID PEREZ REQUINIVA	Coordinación del Grupo de Gestión de Soporte de la Regional Guainía	ICBF Regional Guainía	
MILENA MEJIA	Coordinador CZI - GAT	ICBF Regional Guainía	
VERONICA FERNANDA RUIZ CAMACHO	Delega secretaria de comité de contratación – Contadora Regional Guainía	ICBF Regional Guainía	
SALMA BARRERA G	Enlace Jurídico P.I	ICBF Regional Guainía	
GINETH GARCIA	Financiera P.I	ICBF Regional Guainía	
NORA EDILMA YEPEZ	Enlace Territorial	ICBF Regional Guainía	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	Por Definir		
Colaborador que elabora el acta:	Salma Barrera Gastelbondo Enlace Jurídico PI		

PÚBLICO